



Riohacha D. T. C., 03 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN SALVADOR PÉREZ ESCUDERO
DEMANDADO:	JAIR ALFONSO MELO MÁRQUEZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00100-00

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante, doctor EVER DAVID DE LUQUE MEDINA, solicita el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en este Juzgado y distinguido con la radicación 44-001-40-03-001-2021-00101-00, advirtiendo esta agencia judicial que dicho en dicho proceso registra como demandado la sociedad INVERSIONES MELO & MEDINA S.A.S., persona distinta a la demandada en el presente proceso, circunstancia que impide acceder a lo solicitado, de acuerdo con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Así las cosas, esta Agencia Judicial

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por el extremo demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62fd1239c3ba8dd7b77bfe6960f8148bc5080c124db8f197ef775597d07319ed

Beatriz M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Documento generado en 03/06/2021 06:52:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.

Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia
Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630
E-mail: jo1cmpalrioa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riohacha, La Guajira.